



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.
LS/2023300620042/FAISMUN

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)
H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VER.**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025

CONTRATO NO.:	LS/2023300620042/FAISMUN
NO. DE OBRA:	2023300620042
DESCRIPCIÓN:	PAGO DE REMUNERACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS (SUPERVISION EXTERNA)
LOCALIDAD:	CHOCAMÁN
MUNICIPIO:	CHOCAMÁN, VER.
IMPORTE:	\$1,049,205.24 (UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 24/100 M.N.)
I.V.A. 16 %:	\$167,872.84 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N.)
TOTAL:	\$1,217,078.08 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.)
ANTICIPO 30%	\$0.00
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA ALMARI S.A. DE C.V.
DOMICILIO:	AV. XA NA LOTE 8 MZ. 9, COL. LAS BAJADAS, C.P. 91726, VERACRUZ, VER.
R.F.C.:	CAL2004013D8
REG. ANTES EL IMSS:	G0671478107
REG. SEFIPLAN:	0035991
FECHA DE INICIO:	4 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE TERM.:	29 DE DICIEMBRE DE 2023
DURACIÓN:	269 DIAS NATURALES
FECHA DE CONTRATO:	03 DE ABRIL DE 2023

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
H. Ayuntamiento Constitucional
de Chocamán, Ver.
2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONTRALORIA
H. Ayuntamiento Constitucional
de Chocamán, Ver.
2022-2025

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE OBRA PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VER., REPRESENTADO POR CONDUCTO DE EL C. M.A. ERNESTO RUIZ GARCIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y LA C. CARMELA PACHECO AISLADO, EN SU CARÁCTER DE SINDICO UNICO MUNICIPAL, Y POR OTRA LA EMPRESA COMERCIALIZADORA ALMARI S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. NATALIA MARIA RIVERO ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARA, "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

[Handwritten signature]



DECLARACIONES:

I.- EL H. AYUNTAMIENTO DECLARA:

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY RESIDENCIA NO. 9 ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ, VIGENTE EN LA ENTIDAD CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, Y QUE POR LO TANTO TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO.

A) PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VER., AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE, PREVIO ACUERDO DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL Y MISMO QUE PROVIENE DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) DEL RAMO 033 DEL EJERCICIO 2023.

B) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA A "EL CONTRATISTA" COMO RESULTADO DEL CONCURSO NO. LS/2023300620042/FAISMUN; CELEBRADONDO EL ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA CORRESPONDIENTE, ASI COMO EL ACTO DONDE "EL H. AYUNTAMIENTO" EMITE EL FALLO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE POR PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE MÁS BAJA EN DICHO CONCURSO Y POR REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE GARANTIZAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEBERÁN REALIZARSE EN TÉRMINOS DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, PROGRAMAS, PRESUPUESTO Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y QUE SE ANEXAN AL CONTRATO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

C) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO CONOCIDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHOCAMÁN, VER. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS DECLARA:

A) QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE SU SOCIEDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2972 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. GUILLERMO JORGE GONZALEZ DIAZ NÚMERO 6 DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, VER. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE, SI LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIR CONSIDERÁNDOSE COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER, EN BENEFICIO DE LA NACIONAL MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN AV. XA NA LOTE 8 MZ. 9, COL. LAS BAJADAS, C.P. 91726, VERACRUZ, VER MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

D) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA,



SINDICATURA
H. Ayuntamiento
Constitucional
Chocamán, Ver.
2022-2025



CONTRALORIA
H. Ayuntamiento
Constitucional
de Chocamán, Ver.
2022-2025

[Handwritten signature]



•GOBIERNO CON CORAZÓN•
2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHOCAMÁN, VER. 2022-2025



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.
LS/2023300620042/FAISMUN

ADEMÁS, CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.

- E) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ, Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y APLICABLES A LOS MUNICIPIOS, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTES EN LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS REPORTES DE SUPERVISIÓN DE OBRA, (MENSUALES Y FINAL).
- F) QUE CONOCE DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.
- G) QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS Y COMPRUEBA ENTREGANDO FOTOCOPIAS DE:

CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	CAL2004013D8
REGISTRO PATRONAL ANTE EL I.M.S.S.:	G0671478107
REGISTRO SEFIPLAN:	0035991



III.-LAS PARTES DECLARAN QUE:

- A) SE OBLIGAN A CUMPLIR EN LO QUE A CADA UNO CORRESPONDE, CON TODAS LAS LEYES, REGLAS Y REGLAMENTOS MEXICANOS, DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL APLICABLES A LOS TRABAJOS AMPARADOS POR ESTE CONTRATO Y A RESPONDER EN LO QUE CORRESPONDA POR SU INCUMPLIMIENTO.
- B) CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y TODOS AQUELLOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL MISMO.
- C) SE OBLIGAN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, DE LAS REGLAS, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.



ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES EN EL OBJETO Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. EL H. AYUNTAMIENTO ENCOMIENDA A EL PRESTADOR DE SERVICIOS, LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA ACCION No. 2023300620042 DENOMINADA: "PAGO DE REMUNERACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS (SUPERVISION EXTERNA)" DE LA LOCALIDAD DE CHOCAMÁN DEL MUNICIPIO DE CHOCAMÁN, VER. EN ADELANTE SE

HOJA 3 DE 12

Calle Morelos S/N Col. Centro

Teléfono 273 73 2 21 09 e-mail chocamanver2022.2025@gmail.com Chocamán, Veracruz-México C.P. 94160



[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHOCAMÁN, VER. 2022-2025



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.
LS/2023300620042/FAISMUN

DENOMINARA COMO LOS TRABAJOS, RESULTADO DEL CONCURSO, IDENTIFICADO EN EL INCISO C) DE ESTE CONTRATO Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A PRESTARLOS CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTENIDOS EN EL ANEXO DE ESTE CONTRATO, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE SERVICIOS TÉCNICOS VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN PRESTARSE DICHS TRABAJOS, MISMOS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$1,049,205.24 (UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 24/100 M.N.) MÁS \$167,872.84 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) LO QUE DA UN IMPORTE TOTAL DE \$1,217,078.08 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.) E INCLUYE LA REMUNERACIÓN Y PAGO TOTAL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CUBRIRÁ A EL PRESTADOR DE SERVICIOS MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES EXPEDIDOS CONFORME A LAS NORMAS FISCALES VIGENTES, QUEDANDO A SU CARGO EFECTUAR LAS DECLARACIONES Y PAGOS CORRESPONDIENTES DE NATURALEZA FISCAL.

TERCERA. LUGAR Y FORMA DE PAGO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL CONTRATISTA FORMULARÁ LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR A UN MES. LOS PAGOS SE HARÁN EN EL DOMICILIO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR EL IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN QUE CORRESPONDA DEBIDAMENTE APROBADA Y EN SU CASO AJUSTADA, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 3 DÍAS NATURALES, QUE COMENZARÁN A CORRER EL DÍA **04 DE ABRIL** DEL AÑO EN CURSO Y VENCERÁ PRECISAMENTE EL DÍA **29 DE DICIEMBRE DEL 2023**, PERO CONTINUARÁ PRESTANDO LOS TRABAJOS Y FORMULARÁ SU ENTREGA Y RECEPCIÓN MEDIANTE EL ACTA CORRESPONDIENTE, CUMPLIENDO CON LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL CONCURSO Y EN LOS CATÁLOGOS. ASIMISMO, LOS TRABAJOS QUE REALICE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ REUNIR LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PRECISADAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- ESTIMACIONES. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 65, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL PRESTADOR DE SERVICIOS FORMULARÁ ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y LAS PRESENTARÁ AL H. AYUNTAMIENTO, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, JUNTAMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RESPECTIVA Y ACOMPAÑADA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.



[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHOCAMÁN, VER. 2022-2025



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.
LS/2023300620042/FAISMUN

SEPTIMA. PAGO EN EXCESO. SI SE HICIERON PAGOS A EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN MONTOS SUPERIORES A LOS DEBIDOS, ÉSTOS DEBERÁN SER REEMBOLSADOS DE INMEDIATO AL H. AYUNTAMIENTO, CON INTERESES QUE SE CAUSARÁN DESDE LA FECHA EN QUE SE HUBIERA HECHO EL PAGO EN EXCESO Y HASTA AQUÉLLA EN QUE SE REEMBOLSE Y SE CALCULARÁN CON BASE EN LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

OCTAVA. TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PRESTADOR DE SERVICIOS COMUNICARÁ AL H. AYUNTAMIENTO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, O LA DE ALGUNA PARTE DE ELLOS, CUANDO ASÍ SEA PROCEDENTE, Y ÉSTE VERIFICARÁ QUE TALES TRABAJOS ESTÉN CONCLUIDOS, PARCIAL O TOTALMENTE, SEGÚN SEA EL CASO, DENTRO DE LOS PLAZOS PACTADOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y A SU ENTERA SATISFACCIÓN. SI LOS TRABAJOS OBJETO DE LA ENTREGA NO SATISFICIEREN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTA CLÁUSULA, EL H. AYUNTAMIENTO ORDENARÁ SU REPOSICIÓN INMEDIATA Y LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTAREN NECESARIOS, MISMOS QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS REALIZARÁ POR SU CUENTA Y SIN DERECHO A RETRIBUCIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE, SI NO LO HICIERE DESDE LUEGO, DEVOLVERÁ AL H. AYUNTAMIENTO LAS CANTIDADES PAGADAS POR DICHS CONCEPTOS, CON INTERESES QUE SE CALCULARÁN A LAS TASAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL CASO DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE QUE AQUÍ SE TRATA, SE PROCEDERÁ DE LA MANERA INDICADA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.

NOVENA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POSTERIORMENTE A LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EL PRESTADOR DE SERVICIOS COMUNICARÁ AL H. AYUNTAMIENTO LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, O DE ALGUNA PARTE DE ELLOS, CUANDO ASÍ SEA PROCEDENTE; LAS PARTES CONVIENEN QUE EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN, EL H. AYUNTAMIENTO VERIFICARÁ QUE TALES TRABAJOS ESTÉN CONCLUIDOS, TOTAL O PARCIALMENTE, SEGÚN SEA EL CASO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y A SU SATISFACCIÓN.

DÉCIMA. FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO. LAS PARTES CONVIENEN QUE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS DESPUÉS DE EFECTUADA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE MANERA CONJUNTA (EL PRESTADOR DE SERVICIOS – H. AYUNTAMIENTO) EFECTUARAN EL FINIQUITO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CON OBSERVANCIA DE LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y MODALIDADES QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. EN EL FINIQUITO SE DEBERÁN HACER CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNA DE LAS PARTES, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE. UNA VEZ DETERMINADO EL SALDO Y CONOCIDO POR AMBAS PARTES, SE PROCEDERÁ A LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO.

INMEDIATAMENTE AL OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO EL PRESTADOR DE SERVICIOS LIQUIDARÁ TODOS LOS PASIVOS CONTINGENTES DEL ORDEN LABORAL, DERIVADOS DE LOS TRABAJADORES EMPLEADOS POR EL MISMO EN LA PRESTACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DERIVADOS DE RECLAMACIONES DE ÉSTOS ANTE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO Y SUS EFECTOS FISCALES. SI EN EL MOMENTO DE ELABORARSE EL FINIQUITO EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO INFORMA DENTRO DEL MISMO DE LA EXISTENCIA



[Handwritten signature]



•GOBIERNO CON CORAZÓN•
2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHOCAMÁN, VER. 2022-2025



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.
LS/2023300620042/FAISMUN

DE RECLAMACIONES PENDIENTES O DE NO HABER LIQUIDADADO A SUS TRABAJADORES, RESULTANDO UNA RECLAMACIÓN POSTERIOR, SE CONSIDERARÁ QUE HAY OCULTACIÓN DE PASIVOS Y SE ENTENDERÁ QUE ESTO ES DE MALA FE.

DÉCIMA PRIMERA. SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES. NO OBSTANTE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN FORMAL, SEA PARCIAL O TOTAL, EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUEDARÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO. POR TANTO, EN TODO CASO DE RECEPCIÓN, PARCIAL O TOTAL, SE ENTENDERÁ RESERVADO EL DERECHO DEL H. AYUNTAMIENTO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL REALIZADOS, ASÍ COMO EL DE EXIGIR EL REEMBOLSO DE LAS CANTIDADES QUE HUBIERAN SIDO PAGADAS INDEBIDAMENTE.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DARÁ RESPUESTA A TODAS LOS REQUERIMIENTOS QUE POR AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL CONTRATO DE OBRA HASTA UN AÑO DESPUÉS DE CERRADA ÉSTA, LOS COSTOS DE ESTOS TRABAJOS DEBERÁN SER CONSIDERADOS EN LOS PRECIOS UNITARIOS DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, YA QUE NO PROCEDERÁ LA RECLAMACIÓN ALGUNA POR ESTE CONCEPTO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADEUDOS DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS. SI, EN LA FECHA DE RECEPCIÓN FINAL DE LOS TRABAJOS Ó AL EFECTUARSE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, EXISTIEREN OBLIGACIONES DEBIDAMENTE COMPROBADAS A CARGO DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS, SU IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE COBRARSE POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y SI ÉSTAS NO FUEREN SUFICIENTES, EL SALDO SE RECLAMARÁ CON CARGO AL PATRIMONIO GENERAL DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

DÉCIMA TERCERA. DURACIÓN. EL PRESENTE CONTRATO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA Y DURARÁ HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PREVISTO(S) EN LA CLÁUSULA CUARTA; PERO CONTINUARÁ SURTIENDO EFECTOS RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO POR SU NATURALEZA, POR DISPOSICIÓN DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR VOLUNTAD DE LAS PARTES O POR INOBSERVANCIA DE ALGUNA DE ELLAS, DEBA DIFERIRSE O SE HAYA DIFERIDO DE HECHO A UNA FECHA POSTERIOR A LA DE TERMINACIÓN.

DECIMA CUARTA. EL H. AYUNTAMIENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN LOS CASOS Y MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ÚNICAMENTE EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DÉCIMA SEXTA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EN LO REFERENTE A LA ENTREGA DE LA OPORTUNA DE LOS INFORMES DE OBRA, EL PRESTADOR DE SERVICIOS TENDRÁ OPORTUNIDAD DE QUE DURANTE EL SEGUNDO DÍA HÁBIL A PARTIR DE LA FECHA DE CORTE ESTABLECIDA PARA PRESENTAR Y ENTREGAR EL INFORME SEMANAL AL REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO, EN LO SUCESIVO REPRESENTANTE (POR ESCRITO) Y DURANTE LOS TRES DÍAS HÁBILES PARA PRESENTAR EL INFORME MENSUAL AL REPRESENTANTE (POR ESCRITO), EN EL ENTENDIDO DE

PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
H. Ayuntamiento Constitucional
de Chocamán, Ver.
2022-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025

SINDICATO
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRALORIA
H. Ayuntamiento Constitucional
de Chocamán, Ver.
2022-2025



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.
LS/2023300620042/FAISMUN

QUE SERÁN A SATISFACCIÓN DEL REPRESENTANTE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN ESTAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES. SI PASADO ESE MÁXIMO, SE CONSIDERAN LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- A) PARA EL PRIMER RETRASO GENERADO EN EL PERÍODO CONTRACTUAL, SE APLICARÁ UNA RETENCIÓN DEL 10% APLICADA AL IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN QUE SE HAYA GENERADO. ESTA RETENCIÓN SE DEVOLVERÁ A EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, SÓLO SI SE REGULARIZA LA ENTREGA. LAS PENALIZACIONES A QUE SE REFIERE ESTE APARTADO SE APLICARÁN COMO UNA RETENCIÓN ECONÓMICA A LA ESTIMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PODRÁ RECUPERAR, EN LAS PRÓXIMAS ESTIMACIONES, SI REGULARIZA LOS TIEMPOS DE ATRASO SEÑALADOS EN LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN. LA APLICACIÓN DE ESTAS RETENCIONES TENDRÁ EL CARÁCTER DE DEFINITIVA, SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, ÉSTOS NO SE HAN CONCLUIDO.
- B) EN CASO DE REINCIDENCIA, PARA LOS SUBSECUENTES RETRASOS EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES, SE APLICARÁ UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN APLICAR SOBRE EL IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE, UN FACTOR DE DESCUENTO OBTENIDO DE DIVIDIR EL NÚMERO DE DÍAS DE RETRASO EN LA ENTREGA DEL INFORME ENTRE EL PERÍODO DE ESTIMACIÓN CON UN TOPE HASTA DEL 35% DEL IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN. LO ANTERIOR SE APLICARÁ SIN DETRIMENTO DE QUE DICHO INFORME SEA ENTREGADO EXTEMPORÁNEAMENTE, A MÁS TARDAR CON EL SIGUIENTE INFORME SEMANAL.
- C) CUANDO EL REPRESENTANTE REALICE UNA REVISIÓN AL LIBRO DE BITÁCORA DE LA OBRA, Y SE DETECTE UN REZAGO DE MÁS DE 5 DÍAS, EL REPRESENTANTE SEÑALARÁ A EL PRESTADOR DE SERVICIOS ESTA CIRCUNSTANCIA, MEDIANTE UN OFICIO Y/O NOTA EN EL LIBRO DE BITÁCORA DE SUPERVISIÓN AMONESTÁNDOLO. EL REPRESENTANTE VERIFICARÁ QUE EN EL PERÍODO DE UNA ESTIMACIÓN DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO HAYA HABIDO MÁS DE 2 AMONESTACIONES POR ESTA CAUSA. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTASEN MÁS DE 2, SE APLICARÁ A EL PRESTADOR DE SERVICIOS, LAS ACCIONES SIGUIENTES:
- SE RETENDRÁ EL 1% DEL IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN COMO MEDIDA PRECAUTORIA Y SE DEVOLVERÁ EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, EN LA QUE DEBERÁ ESTAR AL CORRIENTE.
 - EN CASO DE REINCIDENCIA, LA RETENCIÓN APLICABLE SE CALCULARÁ APLICANDO UN FACTOR DE DESCUENTO AL IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN OBTENIDO DE LA CUANTIFICACIÓN DEL TOTAL ACUMULADO DE AMONESTACIONES (EFECTUADAS POR ESCRITO) HASTA LA FECHA DE CORTE, DIVIDIDO ENTRE 100.

EN NINGÚN CASO LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE REFIEREN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

ADemás, EN TODO CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS, EL H. AYUNTAMIENTO INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTADADAS EN ESTE INSTRUMENTO, PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE Y EN CUALQUIERA DE DICHO EVENTOS, COBRARÁ A EL PRESTADOR DE SERVICIOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LE IRROGAREN, CUYO IMPORTE SERÁ DETERMINADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DECIMA SEPTIMA. RESCISIÓN. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE POR H. AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL

HOJA 7 DE 12

Calle Morelos S/N Col. Centro

Teléfono 273 73 2 21 09 e-mail chocamanver2022.2025@gmail.com Chocamán, Veracruz-México C.P. 94160

PRESIDENCIA
Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Ayuntamiento Constitucional
Chocamán, Ver.
2022-2025

SINDICATURA
Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Ayuntamiento Constitucional
Chocamán, Ver.
2022-2025

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHOCAMÁN, VER. 2022-2025



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.
LS/2023300620042/FAISMUN

ARTÍCULO 79 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

1. SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLA, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.
2. SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL REPRESENTANTE;
3. SI NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE SU RESCISIÓN, CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR CAUSA IMPUTABLE A EL H. AYUNTAMIENTO O QUE ESTA HUBIERE ORDENADO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS;
4. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES;
5. SI SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL H. AYUNTAMIENTO;
6. SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL H. AYUNTAMIENTO;
7. SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO DA AL H. AYUNTAMIENTO, LAS FACILIDADES O NO PROPORCIONA DATOS ACERCA DE LOS TRABAJOS QUE LE SON ENCOMENDADOS;
8. SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO, TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;
9. SI SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO, Y;
10. EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS LEYES, REGLAMENTOS, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES.

DECIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO RESCISORIO. LAS PARTES SE SOMETEN AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DECIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS. LA SUPERVISION NO PODRÁ CEDER, PARCIALMENTE, TOTALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGESIMA. DOCUMENTOS VINCULANTES. LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN O EN SU CASO INVITACIÓN, LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE LE ADJUDICÓ EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LA BITÁCORA DE OBRA, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, SIÉNDOLE OBLIGATORIO CUMPLIR EL CUMPLIMIENTO Y OBSERVANCIA DE AQUELLAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGESIMA PRIMERA.- GARANTIAS.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN LA MATERIA, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

HOJA 8 DE 12

Calle Morelos S/N Col. Centro

Teléfono 273 73 2 21 09 e-mail chocamanver2022.2025@gmail.com Chocamán, Veracruz-México C.P. 94160



•GOBIERNO CON CORAZÓN•
2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHOCAMÁN, VER. 2022-2025



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.
LS/2023300620042/FAISMUN

"EL CONTRATISTA" PRESENTARÁ A "EL H. AYUNTAMIENTO" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, UNA FIANZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHOCAMÁN, VER.", EQUIVALENTE POR EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO IMPONE A "EL CONTRATISTA" EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 58 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

MIENTRAS "EL CONTRATISTA" NO OTORGUE LAS FIANZAS CON LOS REQUISITOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN, NO SE LEGITIMARA EL CONTRATO Y POR LO TANTO NO SURTIRÁ EFECTO ALGUNO.

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA "EL CONTRATISTA" NO HA OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA, "EL H. AYUNTAMIENTO" EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DEMÁS PODRÁ OPTAR POR NO FORMALIZAR DICHO CONTRATO.

LA FIANZA DEBERÁ SER OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA REPÚBLICA MEXICANA. CONCLUIDAS LAS OBRAS, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LAS MISMAS, DE LOS ERRORES Y VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO DE ACUERDO AL ARTICULO 68 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ EN MATERIA DEL FUERO COMÚN, OTORGANDO UNA FIANZA QUE GARANTICE DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES LA CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS. "EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR DICHA FIANZA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA, PARA SOLVENTAR EN SU CASO, LOS GASTOS REQUERIDOS PARA SU REPARACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CALIDAD CONTRATADA; DICHA FIANZA DEBERÁ SER OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DE LA DE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHOCAMÁN, VER." Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE "EL CONTRATISTA" CORRIJA LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE SE PRESENTAREN.

TRANSCURRIDO EL PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA, "EL CONTRATISTA" SOLICITARÁ POR ESCRITO A "EL H. AYUNTAMIENTO" QUE COMUNIQUE A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LA CANCELACIÓN DE LA MISMA.

LA FIANZA EN QUE SEA EXPEDIDA LA FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORGUE:

- A) SEA EXPEDIDA A FAVOR DE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHOCAMÁN, VER."



[Handwritten signature]



•GOBIERNO CON CORAZÓN•
2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHOCAMÁN, VER. 2022-2025

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.
LS/2023300620042/FAISMUN



- B) QUE LA FIANZA SE OTORQUE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- C) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA O BIEN SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO ADICIONAL DE ACUERDO A LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, DEBIENDO EN TODO CASO EL CONTRATISTA PRESENTAR EL ENDOSO A LA FIANZA EN TÉRMINOS DEL CONVENIO ADICIONAL, PRORROGA O ESPERA ACORDADOS.
- D) QUE LA FIANZA ASEGURE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN, SIEMPRE QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" LO HAYA AUTORIZADO, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.
- F) QUE LA PÓLIZA SE EXTIENDA PARA GARANTIZAR POR NUESTRO FIADO ("EL CONTRATISTA") EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE TIENE A SU CARGO CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO E INCLUSO PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LO INDEBIDO QUE EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS BENEFICIE A "EL CONTRATISTA" EN PERJUICIO DE "EL H. AYUNTAMIENTO".
- G) QUE EN TANTO NO SE LIBERE LA FIANZA, "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PAGAR TODAS LAS FIRMAS PARA LA PRORROGA EN SU VIGENCIA, LIBERÁNDOSE SOLAMENTE MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA A LA AFIANZADORA POR "EL H. AYUNTAMIENTO" QUE ASÍ LO INDIQUE.
- H) QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA PRESENTACIÓN DE LA FIANZA DE GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS Y EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

RESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025

DIRECCIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS
H. Ayuntamiento Constitucional
de Chocamán, Ver.
2022-2025

CUANDO POR SITUACIONES NO PREVISTAS ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO SE TENGAN QUE PACTAR MODIFICACIONES AL MONTO DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR UN ENDOSO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DE DICHA AMPLIACIÓN SIN INCLUIR EL CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DICHO ENDOSO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR A LA FECHA DE FIRMA DEL CITADO CONVENIO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. NORMAS APLICABLES. PARA LA INTERPRETACIÓN O INTEGRACIÓN DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SUJETARÁN ESTRICTAMENTE A LO ESTABLECIDO EN EL MISMO Y EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, Y A LAS DISPOSICIONES, TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS CONSIGNADOS EN LAS NORMAS QUE SE MENCIONAN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN. LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES A LA MATERIA.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONTRALORIA
Ayuntamiento Constitucional
de Chocamán, Ver.
2022-2025

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATO
H. Ayuntamiento
Constitucional
Chocamán, Ver.
2022-2025



VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. COMO PROCEDIMIENTO POR EL CUAL LAS PARTES, ENTRE SÍ, RESOLVERÁN LAS DISCREPANCIAS FUTURAS Y PREVISIBLES QUE SURGIERAN EXCLUSIVAMENTE SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO QUE, DE NINGUNA MANERA, IMPLIQUEN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SE PACTA EL SIGUIENTE:

- A) CUANDO UNA DE LAS PARTES ADVIERTA LA POSIBLE EXISTENCIA DE UNA DISCREPANCIA FUTURA Y PREVISIBLE SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA OTRA POR ESCRITO.
- B) LA RECEPCIÓN DE DICHO DOCUMENTO, DARÁ LUGAR A UNA JUNTA ACLARATORIA, QUE DEBERÁ CELEBRARSE DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, EN LA CUAL LA PARTE QUE LO PRESENTÓ, DEBERÁ EXPONER LO QUE A SU REPRESENTACIÓN CONVenga, ACOMPAÑANDO LAS PRUEBAS EN LAS QUE BASE SU AFIRMACIÓN, DE LO CUAL SE CORRERÁ TRASLADO A LA OTRA PARA QUE A SU VEZ MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. DE ESTIMARSE PROCEDENTE SE TOMARÁN LAS PROVISIONES Y MEDIDAS A QUE HAYA LUGAR, DEBIENDO CONSTAR LAS MISMAS POR ESCRITO. EN TODOS LOS CASOS SE LEVANTARÁ MINUTA DE LA JUNTA, A LA CUAL DEBERÁ INVITARSE AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL H. AYUNTAMIENTO.
- C) DE REQUERIRSE ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y/O ADMINISTRATIVOS, LA JUNTA PODRÁ DIFERIRSE HASTA POR DOS DÍAS HÁBILES, DEBIENDO, DESDE LA FECHA DE LA JUNTA ACLARATORIA INICIAL, FIJARSE LA FECHA PARA UNA NUEVA JUNTA EN QUE SE DARÁ A CONOCER LA POSICIÓN DE LA PARTE A FAVOR DE LA CUAL SE HUBIERA OTORGADO EL TÉRMINO Y DE ESTIMARSE PROCEDENTE SE TOMARÁN LAS PROVISIONES Y MEDIDAS A QUE HAYA LUGAR.
- D) EN CASO DE NO LLEGARSE A UN ACUERDO, IGUALMENTE SE LEVANTARÁ MINUTA EN QUE CONSTE LO ANTERIOR, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DE LAS PARTES PARA PROMOVER LO CONDUCTENTE.
- E) EN CASO DE QUE EL PROMOVENTE DEL PROCEDIMIENTO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA HUBIERA SIDO LA **SUPERVISION** Y SU SOLICITUD NO HUBIERA PROCEDIDO, DE HABER INCUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO A SU CARGO, EL H. AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ A INCOAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGESIMA QUINTA.- LEGISLACION APLICABLES, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES A LA MATERIA.

INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO ELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL LUGAR DE SU RESIDENCIA.

EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS DEJAN LAS PARTES CELEBRADO EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN Y QUE EN EL MISMO NO EXISTA ERROR, DOLO O LESIÓN, OBLIGÁNDOSE A NO



•GOBIERNO CON CORAZÓN•
2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHOCAMÁN, VER. 2022-2025



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.
LS/2023300620042/FAISMUN

INVALIDARLO POR NINGUNA DE DICHAS CAUSAS Y PREVIA LECTURA DEL MISMO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 03 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD.

LOS CONTRATANTES

“EL H. AYUNTAMIENTO”



PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento

L.I.A. ERNESTO RUIZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2022-2025



SINDICATURA

C. CARMELA PACHECO AISLADO
SÍNDICO MUNICIPAL
2022-2025

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

C. NATALIA MARIA RIVERO ALVARADO
REPRESENTANTE LEGAL



DIRECCIÓN
DE OBRAS PUBLICAS
Ayuntamiento Constitucional
de Chocamán, Ver.

ARQ. PERLA MARIA JUÁREZ PRADO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

TESTIGOS



CONTRALORIA
H. Ayuntamiento Constitucional

LD. YZAMAR FERNANDO MARROQUÍN
CONTRALOR INTERNO
2022-2025